



DECRETO N° 0172

NEUQUÉN, 04 FEB 2003

El Expediente SGC N° 9908-S-01, originado en la presentación efectuada por el agente SALAZAR JOSÉ ALBERTO, L.P. N° 4468/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, el nombrado realiza una serie de consideraciones y solicita recategorización, siendo que la misma fue requerida desde el año 1990 aproximadamente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito;

Que por Nota N° 3145/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para que emita opinión en relación al reclamo efectuado por el agente nombrado;

Que por Dictamen N° 19/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que el reclamo administrativo es improcedente, debiendo rechazarse por los motivos que a continuación se detallan;

Que el citado agente se encuentra encuadrado en el Artículo 10°) del Capítulo V dentro del Escalafón del Personal Municipal, el cual establece "...el agrupamiento administrativo estará integrado por dos (2) tramos de acuerdo con el siguiente detalle: a) Personal de Ejecución: Se incluirá a los agentes que desempeñen funciones administrativas o especializadas, principales, complementarias, auxiliares o elementales. El tramo de ejecución comprenderá las categorías nueve (9) a dieciocho (18), ambas inclusive";

Que en este sentido, el agente posee la Categoría 19, por lo que esa Asesoría considera que para acceder a una categoría superior a la que ostenta, deberá darse cumplimiento a lo establecido por las Ordenanzas N° 8900, 9021 y 9314 que se refieren al Reglamento de los futuros concursos. Es decir, que el agente SALAZAR deberá concursar para acceder a una categoría superior;

Que por Informe N° 91/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal que rechace el reclamo

administrativo interpuesto por el agente SALAZAR JOSÉ ALBERTO, L.P. N° 4468, D.N.I. N° 14.349.823, Categoría 19, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 19/03;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

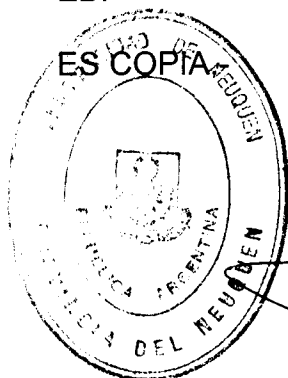
**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente  
----- **SALAZAR JOSÉ ALBERTO, L.P. N° 4468, D.N.I. N° 14.349.823, Categoría 19;** atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 19/03) y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 91/03.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estimen correspondan.-

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios**  
----- **General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la**  
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**  
EB.-



*[Handwritten signature]*  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS  
GALLO  
INAUDI.-